

## Procedimiento para apertura de Cuentas en Campañas y Partidos Políticos

### ¿En qué consiste la Ley 1475 de 2011 para la apertura de Cuentas Campañas y Partidos Políticos?

Esta Ley establece que los recursos en dinero de las campañas electorales se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de la campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada.

Esta norma encuentra desarrollo jurídico en las Circulares 009 y 021 de 2015 y 032 de 2017, expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por otra parte, el 13 de diciembre de 2021, fue publicada la Circular Externa No. 028 por parte del Ente de Control, para el manejo de recursos de las campañas electorales y disponibilidad de canales especiales de atención al público para atender inquietudes y consultas relacionadas.

### ¿Para quiénes aplica?

Para los clientes potenciales que se encuentren interesados en abrir Cuentas con Banco Falabella S.A para el manejo de recursos de campañas electorales.

¿Puedo manejar de recursos de las campañas electorales con Banco Falabella, en una Cuenta que ya tenga abierta con el Banco como persona natural o jurídica?

No, ninguna persona natural o jurídica que tenga productos financieros vigentes con Banco Falabella podrá utilizarlos para el manejo de fondos de Campañas Políticas.

¿Qué debo tener en cuenta para la apertura de estas cuentas con Banco Falabella?

El Banco, establece medidas e instrucciones especiales para la prevención del riesgo de lavado de activos en la apertura de estas Cuentas, razón por la cual debes tener en cuenta la generación de un documento que contenga como mínimo las políticas, metodologías, controles, procedimientos y medidas de seguridad para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de los donantes o aportantes a la campaña.
- Estructura de control y monitoreo estricto de cada una de las operaciones que realicen los donantes o aportantes.
- Identificación efectiva, eficiente y oportuna de operaciones inusuales y reporte inmediato de operaciones sospechosas vinculadas a donaciones o aportes.
- Identificar los funcionarios de las campañas políticas autorizados para efectuar retiros, traslados o disponer de los bienes, determinando claramente funciones, responsabilidades y facultades asignadas.
- Autorizaciones para permitir la recepción de aportes o donaciones, los tipos de operaciones para girar o retirar fondos de los productos financieros de la campaña.
- Determinar claramente los requisitos previos y límites máximos que deben cumplir los donantes o aportantes para aceptar por parte de la campaña aportes o donaciones en efectivo.

- Requisitos previos relacionados con reglas, montos, límites y periodos de autorización por parte del Gerente o Representante de la Campaña para permitir la recepción de aportes o donaciones o la admisión de traslados o transferencias de recursos de cualquier otra cuenta o producto financiero a la cuenta de la Campaña.
- Devolución de aportes o donaciones que bajo criterios claramente establecidos y aquellos que, a juicio del Gerente o Representante de la Campaña, no deban contribuir a la financiación de esta. Se deben establecer claramente los mecanismos de devolución.
- Deben quedar claramente establecidas las políticas sobre la cuantía máxima para el depósito y retiro de sumas en efectivo.
- Establecer procedimiento general y expedito de información al público sobre los movimientos de las cuentas de la Campaña.

### **¿Qué documentación debo aportar para la apertura de estas cuentas con Banco Falabella?**

- Formato de solicitud de vinculación o actualización de información persona jurídica suministrado por el Banco, debidamente diligenciado.
- Certificado del Consejo electoral que acredite la existencia y representación legal de la Campaña (vigencia no mayor de 30 días).
- Certificado de la Cámara de comercio donde acredite la personería jurídica del Directorio y/o de la Campaña. (vigencia no mayor de 30 días).
- Estados financieros del Directorio de los tres últimos años, debidamente certificados por contador público y/o Revisor Fiscal.
- Para el contador Público y Revisor Fiscal que firman los estados financieros se debe anexar copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinario emitido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a 3 meses de anterioridad.
- Copia del registro único tributario RUT.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y del certificado de antecedentes de la Procuraduría de los Representantes Legales, funcionarios autorizados, contador y Revisor Fiscal (si este último es persona natural).
- Certificación expedida por el Consejo Electoral de no haber sido sancionada la persona jurídica ni su Representante Legal, por infracciones a las normas electorales o cualquier delito fuente LA/FT/FPADM (vigencia no mayor de 30 días).
- Copia del Código de ética y del acta del Órgano Social correspondiente, en la que conste su adopción por parte de la entidad.
- Copia del manual de políticas, procedimientos y controles para prevenir el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en la Campaña y copia del acta del Órgano Social correspondiente en la que conste su adopción por parte de la entidad.
- Certificado firmado por el Representante Legal o Gerente de la Campaña donde consten las prácticas aplicadas en sus procesos para prevenir el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Certificación del Representante Legal sobre declaración de aportes y donaciones, aportantes o donantes, montos, zonas de origen, tipos de operación y constancia de que cumplirá con la información.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional del contador y revisor Fiscal, expedida por la

Junta Central de Contadores.

- Detalle del tipo de contrato realizado con los funcionarios autorizados para realizar retiros o traslados de la cuenta.
- Compromiso firmado por el Gerente o Representante de la Campaña donde suministre al Banco fotocopia de todos los documentos legalmente válidos, que soporten el origen de los recursos de los aportes o donaciones que reciba la campaña que superen individualmente \$10.000.000.00 o US\$5.000 en efectivo, cheques o por transferencias electrónicas o \$50.000.000 o US\$50.000 acumulado en el mes por cada aportante o donante ,en un término no mayor de 5 días hábiles.

### **¿Qué plazo posterior tengo a la radicación de la solicitud para el cumplimiento de los requisitos?**

Los clientes potenciales cuentan con un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de notificación formal por parte del Banco al Gerente o representante de la Campaña, para el cumplimiento de los requisitos.

### **¿Cuál es el plazo de respuesta por parte del Banco una vez entregue la documentación de conformidad a los requisitos?**

El plazo de respuesta por parte del Banco en relación con la solicitud de apertura de estas Cuentas es de 5 días hábiles.

### **¿Qué pasa si no cumpla con los requisitos o no deseo continuar con el proceso?**

En caso de que no cumplir con los requisitos, el Banco informará las razones objetivas del rechazo para la apertura de la Cuenta y en caso de desistir del proceso, deberá informarlo a través de correo electrónico [monitoreouplaft@bancofalabella.com.co](mailto:monitoreouplaft@bancofalabella.com.co).

### **¿Cuáles son los pasos para la apertura de una cuenta?**

1. Validar la información y requisitos para la apertura de estas Cuentas en nuestra pagina web <https://www.bancofalabella.com.co/>.
2. Escribir un correo electrónico a [monitoreouplaft@bancofalabella.com.co](mailto:monitoreouplaft@bancofalabella.com.co) informando el deseo de realizar la apertura del producto.
3. Con la respuesta por parte del Banco, reunir los documentos necesarios para el proceso y enviarlos en un correo electrónico a [monitoreouplaft@bancofalabella.com.co](mailto:monitoreouplaft@bancofalabella.com.co) (10 días hábiles).
4. Esperar la respuesta de la revisión de los documentos radicados ante Banco Falabella S.A (5 días hábiles).
5. Si la Cuenta es aprobada, se debe realizar la solicitud de apertura con la aprobación por correo electrónico en una de las Oficinas de Banco Falabella, a nombre del candidato.

**Si tienes alguna inquietud o consulta con relación a la apertura de estas Cuentas puedes contactarnos al correo electrónico [monitoreouplaft@bancofalabella.com.co](mailto:monitoreouplaft@bancofalabella.com.co)**